

Edicto No. SG-1636-2020D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 1045-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 1045-19D

RESOLUCIÓN DNP No. 147 - 2020DD
Panamá, 23 de octubre de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 016-2020DD del 14 de enero de 2020, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico denominado SAMSUNG 2 - STEP, amparado por la razón social SOPORTE TECNICO PANAMA, S.A., registrada a Folio 522722 de la Sección Mercantil de Registro Público, cuya representante legal es MIRNA BALLESTERO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

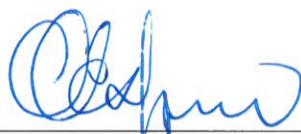
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/dh
Queja No. 1045-19D

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 AM), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

